

CONSTANCIA SECRETARIAL DE TRASLADO
ARTICULO 179 DEL C. DE P.P.

APELANTE-DEFENSA

CUI: 150016000000202200049

Sentenciado: MAICOL STEVEN CARDENAS VILLAMIL

Delito: TRAFICO, FABRICACION O PORTE E ESTUPEFACIENTES

En Garagoa, Boyacá, a trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) siendo las 8:00 a.m., en los términos previstos en el artículo 179 del C. de P.P., se corre traslado a la defensa del procesado MAICOL STEVEN CARDENAS VILLAMIL, por el término de cinco (5) días, para que se sirva sustentar por escrito el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por éste estrado judicial el pasado diez (10) de febrero de los corrientes. Inicia el término de traslado el día trece (13) de febrero de 2023 a partir de las 8:00 a.m. Termina término de traslado el día diecisiete (17) de febrero de 2023 a las 5:00 p.m. Inhábiles 11 y 12 de febrero de 2023.

Elaboró/AnaSolis

Firmado Por:

Ana Isabel Solis Mancipe

Secretario

Juzgado De Circuito

Penal 001

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6166d59dfd808694391081303f2c280116f71ce636f79c29d636f4f76ed5176e**

Documento generado en 13/02/2023 08:07:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>